



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00689182- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2025-00689182- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional solicita se apruebe la Factura C No 1170-00000917, de fecha 02/09/2025 a nombre de Asociación Civil de Intérpretes y Productores Fonográficos (AADI CAPIF intérpretes y Productores fonográficos Asociación Civil Recaudadora), CUIT N° 30-57444996-7, en concepto de Derechos de intérpretes.

Y CONSIDERANDO:

Que en razón de la Ley 11.723, Dec. N°1670/74, N.°1671/74 del P.E.N. y Res. 390/05 de S.M.C. del 09/12/05 y por las transmisiones de la RADIO REVÉS de la Facultad es necesario el pago de aranceles por Derechos de Intérprete y específico del Productor de Fonogramas por la ejecución pública o difusión de grabaciones fonográficas.

Que la Personería Jurídica la Asociación Civil de Intérpretes y Productores Fonográficos otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional Resol. 2207 I.G.J. - Representante del Fondo Nacional de las Artes Agente del Servicio Público (Decreto 6255/58) es el organismo recaudador de dichos aranceles.

Que en razón del monto, la presente contratación encuadra en la modalidad compra por caja chica (Hasta 20 Módulos) y queda excluida de los procedimientos establecidos en la Ord. HCS N° 4/2025, conforme artículo 5 del Anexo I de dicha ordenanza.

Que el valor del módulo se encuentra fijado por el artículo 4° Anexo III de la OHCS 4/2025.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de Fuente: Contribución Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar el pago de la Factura C N° 1170-00000917 de fecha 02 de septiembre de 2025 a nombre de la Asociación Civil de Intérpretes y Productores Fonográficos (AADI CAPIF intérpretes y Productores fonográficos Asociación Civil Recaudadora), CUIT N° 30-57444996-7, en

concepto de Derechos de intérpretes.

ARTÍCULO 2: Imputar la erogación que aprueba la presente a la fuente: Contribución Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.